

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 049-2018-UNAM

Moquegua, 29 de Mayo de 2018

VISTOS, el Informe N° 141-2018-DIGA/CO/UNAM de 22 de Mayo 2018, Informe Legal N°0291-2018-UNAM-CO/OAL de 22 de Mayo 2018, Informe N° 343-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 22 de Mayo 2018, la Resolución Presidencial N° 025-2018-UNAM de 16 de Marzo 2018, Proveído Presidencial N° 1962 de 22 de Mayo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 025-2018-UNAM de 16 de Marzo 2018, se resolvió: Reconstituir el Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección Contratación para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" integrado por los Miembros Titulares: Ediza Alarcón Peralta como Presidente, Renzo Fernando Romero Guerra como Primer Miembro, Alexander Cáceres Bernedo como Segundo Miembro; y como Miembros Suplentes: Marco Antonio Orellana Colque como Presidente Suplente, Noé Marcial Flores Romero como Primer Miembro Suplente, y Alejandro Américo Ayala Cochón como Segundo Miembro Suplente.

Que, mediante Informe N° 141-2018-DIGA/CO/UNAM de 22 de Mayo 2018, la CPC Rosa Elena Rosales Castillo, Directora General de Administración, en mérito del Informe N° 343-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 22 de Mayo 2018, atendiendo a que el Presidente Titular y Suplente designados por Resolución Presidencial N° 025-2018-UNAM, actualmente no tienen vínculo laboral con la institución, por lo que solicita opinión legal sobre la Reconstitución del Comité arriba mencionado, consignando a los nuevos integrantes Titulares y Suplentes.

Que, por Informe Legal N°0291-2018-UNAM-CO/OAL de 22 de Mayo 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal indicando que resulta procedente RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para la conducción del procedimiento de Selección Contratación para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA". Siendo que mediante Informe N° 141-2018-DIGA/CO/UNAM de 22 de Mayo 2018, la Dirección General de Administración, ante los cambios de personal, solicita emisión de acto resolutivo para reconstituir el citado Comité de Selección.

Que, el numeral 23.6 del Artículo 23° del Reglamento de la Ley, de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 1962 de fecha 22 de Mayo de 2018, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora. Asume funciones el Dr. Pedro José Rodenas Seytuque en mérito a lo dispuesto en el Oficio N° 0222-2018-P-UNAM, de fecha 23 de Mayo de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN para la conducción del procedimiento de selección, Contratación para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	PERCY FERNANDO FLORES QUISPE	MARITZA MARIBEL CCAMA CHINO
Primer Miembro	RENZO FERNANDO ROMERO GUERRA	NOÉ MARCIAL FLORES ROMERO
Segundo Miembro	ALEXANDER CÁCERES BERNEDO	ALEJANDRO AMÉRICO AYALA COCHÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 049-2018-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO legal, la Resolución Presidencial N° 025-2018-UNAM, y toda aquella norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Presidencial.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODÉNAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
YPI
DIGA
OLCG
OICP
OSLP
OIMA
OTIN
Comité (06)
Arch. (2)